

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620180097100
PROCESO:	P. A. INTERROGATORIO DE PARTE
CITANTE:	MARY LUZ GUEVARA RODRÍGUEZ
CITADO:	INOCENSIO GUEVARA BAQUERO

Comoquiera que no fue posible llevar a cabo la diligencia de interrogatorio de parte objeto del presente trámite, en la fecha señalada en oportunidad anterior, el Despacho,

DISPONE:

Señalar la hora de las 08:00 am del 3 de diciembre de 2020, como nueva fecha, para que tenga lugar la diligencia de Interrogatorio de parte que deberá absolver el señor INOCENSIO GUEVARA BAQUERO respecto del cuestionario que le será formulado en la diligencia.

Notificar a la parte convocada en la forma y términos de los artículos 291 y 292 C.G. Del P. Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte citada dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, es decir a dirección electrónica o al sitio suministrado por los demandantes, sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico o virtual, los interesados deben acreditar las comunicaciones enviadas a la parte citada.

Como en la solicitud se manifiesta ignorar el correo electrónico del convocado y aun no se ha autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura la asistencia presencial a los despachos judiciales ubicados en el Edificio Hernando Morales, para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte citante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; advirtiéndole al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

Para el día de la diligencia, la convocada debe atender la diligencia a través de la plataforma TEAMS, para ello debe aportar un medio electrónico donde reciba la invitación a la reunión.

La notificación se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, además deberá realizarse, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia (Art. 183 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f980b225efcbb120436c57bee5789c93eb90abb31e3fc36ab334126f393908d7

Documento generado en 09/11/2020 03:25:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**